

Reglamento

“Comprá un celular BLU g61s y llevate unos audífonos ARIA PODS MINI”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **Comprá un celular BLU g61s y llevate unos audífonos ARIA PODS MINI** en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor BLU en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo BLU G61S

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el viernes 10 de marzo del 2023 y finaliza el 10 de abril del 2023 o hasta agotar existencias

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del viernes 10 de marzo del 2023 y finaliza el 10 de abril del 2023 o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el BLU G61S, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de un BLU G61S

6.1 . Mecánica:

Los primeros 50 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo BLU G61S, asociado a planes Postpago Ultra k, Dominio k,



compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de unos audífonos ARIA PODS MINI

6.1.1 Las regalías condicionadas a la compra del BLU G61S, estarán a cargo del ejecutivo de venta ubicados en cada sitio, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.

Artículo 7. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionados

Provincia	Puntos de venta	Cantidad de regalías
San Jose	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	5
	Agencia Más X Menos Plaza América	5
	Agencia San Isidro Del General	5
Cartago	Tienda kölbi Terramall	5
	Agencia Turrialba	5
Alajuela	Tienda kölbi Plaza Real Alaj.	5
Puntarenas	Agencia San Vito De Coto Brus	5
	Agencia Puntarenas	5
Guanacaste	Agencia Santa Cruz	5
	Canales Electrónicos	5

La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

DE LAS REGALÍA

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalías con el teléfono adquirido	50 audífonos Aria Pods Mini
Mecánica	Compra del modelo BLU G61S asociado a planes Postpago Ultra k, Dominio k , compra de contado o kits prepago
Total de regalías	50 unidades
Vigencia de la promoción	Viernes 10 de marzo del 2023 al 10 de abril del 2023 o hasta agotar existencias

Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica de 30 días hábiles a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con la marca BLU al correo electrónico Lsibaja@bluproducts.com.

8.1 Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente en los puntos de venta seleccionados e indicados en este reglamento.



RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios



descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.